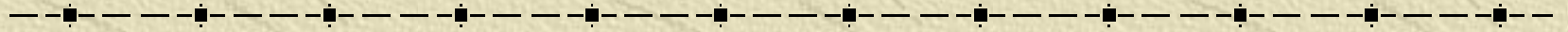




DESCENTRALIZACIÓN,
GOBIERNO
DEPARTAMENTAL Y
GOBIERNO MUNICIPAL

BLANCA PONTE.

Niveles de gobierno

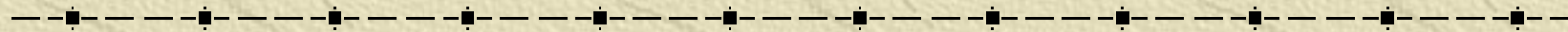


GOBIERNO NACIONAL

GOBIERNO DEPARTAMENTAL

GOBIERNO MUNICIPAL

GOBIERNO
DEPARTAMENTAL



JUNTA DEPARTAMENTAL

INTENDENCIA MONTEVIDEO

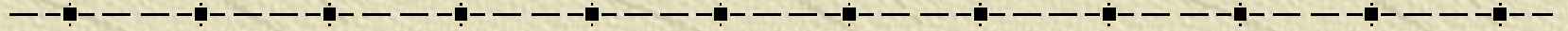
Tercer nivel de gobierno: Municipios (Gobiernos de cercanía)

Tiene como fin profundizar la participación democrática de la ciudadanía en la gestión de gobierno.



Gestión pública (como un conjunto de interrelaciones en diferentes niveles)





NIVELES POLÍTICO ADMINISTRATIVOS DE GOBIERNO:

Primer nivel: Gobierno Nacional
Segundo nivel: Gobierno Departamental
Tercer nivel: **Gobierno Municipal**

PRINCIPIOS GENERALES

(SERVIRÁN COMO CRITERIOS INTERPRETATIVOS)



- a) Profundización de la democracia.
- b) Equilibrio y equidad.
- c) Gradualidad y viabilidad.
- d) Irreversibilidad.
- e) Cooperación y complementación entre niveles de Gobierno.
- f) Electividad y representación proporcional.
- g) Integridad territorial y política.
- h) Integración social y espacial.
- i) Reconocimiento de las identidades locales.
- j) Autonomía de las organizaciones sociales.

INTEGRACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL



- 1) El Departamento de Montevideo se divide en ocho territorios denominados Municipios.
- 2) Los Gobiernos Municipales serán órganos integrados por cinco miembros que se denominarán Concejales Municipales.
- 3) Requisitos para ser integrante del Gobierno Municipal:
 - Mayor de 18 años
 - Ciudadanía natural o legal
 - Radicación en el Municipio correspondiente
 - Inscripción en el Registro Cívico **correspondiente** a ese Municipio



4) Elección de los Concejales Municipales:
Se realizará conjuntamente con la elección del Intendente de Montevideo.

5) Prohibiciones e incompatibilidades:
Serán las mismas que para los Ediles Departamentales.

6) Destitución: 2/3 Junta Departamental.
Promovida por:

- Tres quintos del total de integrantes del Gobierno Municipal.
- Mayoría absoluta de Concejales Vecinales radicados en el Municipio.
- Veinticinco por ciento de ciudadanos inscriptos en el Registro Cívico de ese Municipio.

ALGUNOS COMETIDOS Y ATRIBUCIONES DEL CARGO DE

ALCALDE O ALCALDESA: Art 17.

- Presidir el Gobierno Municipal.
- Cumplir y hacer cumplir la normativa departamental y municipal.
- Dirigir la actividad administrativa del Gobierno Municipal.
- Ejercer la representación del Gobierno Municipal.
- Ordenar los pagos de conformidad con la normativa vigente.
- Adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de los cometidos municipales.
- Requerir el auxilio de la fuerza pública si fuera necesario para el ejercicio de las funciones del Gobierno Municipal.





ALGUNOS COMETIDOS Y ATRIBUCIONES DE LOS

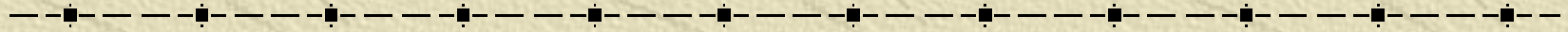
MIEMBROS DEL GOBIERNO MUNICIPAL:

Art 16

- a) Proponer planes y programas de desarrollo local.
- b) Participar en las sesiones y emitir su voto para adoptar decisiones.
- c) Colaborar con el Alcalde o Alcaldesa en el cumplimiento de los cometidos del Gobierno Municipal.
- d) Ejercer el contralor sobre el ejercicio de las atribuciones del Alcalde o Alcaldesa.



RÉGIMEN PRESUPUESTAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL



La gestión de los Gobiernos Municipales se financiará:

- a) Con los fondos que le destina el Gobierno Departamental.
- b) Con los recursos que le asigne el presupuesto nacional del fondo de incentivos para la gestión de los Municipios.
- c) Con otras fuentes de recursos (donaciones, convenios internacionales, etc), que la normativa departamental reglamentará.



NIVELES DE TRANSFERENCIA DE PODER QUE SE DESTACAN EN EL PROYECTO

EN LO POLÍTICO

EN LO SOCIAL

EN LA GESTIÓN

POLÍTICO

:

Formas de fortalecer la capacidad del Gobierno Municipal para tomar decisiones sobre su territorio

- **Art. 11: Electividad**
- **Art. 16: Cometidos y atribuciones de los miembros**
- **Art. 17: Cometidos y atribuciones del Alcalde**
- **Art. 21: Junta de Alcaldes**
- **Art. 23 y 24: Cometidos y Atribuciones del Gobierno Municipal**





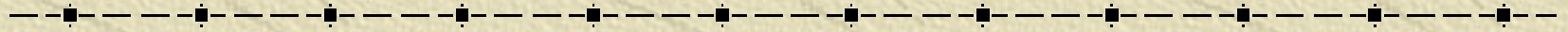
SOCIAL:

Nuevos derechos y oportunidades para la participación directa de la sociedad civil en la gestión municipal.

- Art. 11: Ser electores del Gobierno Municipal.
- Art. 13: Derecho de acusación a los miembros del Gobierno Municipal.
- Art. 20: Iniciativa ciudadana .
- Art 23: Recibir informe anual en audiencia pública, sobre el estado de los asuntos municipales, la gestión cumplida, el avance del Plan Municipal de Desarrollo y la correspondiente ejecución presupuestal.
- Art. 34: Integrar el Cabildo abierto para análisis, seguimiento y propuestas sobre la gestión municipal (Plan de Desarrollo, Plan Quinquenal y Ajustes Anuales.) y la Fuente 2 del PP.



GESTIÓN: Formas de fortalecer la capacidad de la gestión municipal.



- Art. 21: Coordinación Política Municipal y Departamental y Junta de Alcaldes
- Art. 23 y 24: Cometidos y atribuciones
- Art. 25, 26 y 28: Fondos Presupuestales
- Art. 29, 30 y 31: Indicadores
- Art. 32: Presupuesto Municipal Quinquenal, Plan de Desarrollo y Plan Operativo Anual
- Art. 35: Rendición de Cuentas



ATRIBUCIONES DE LOS CONCEJOS VECINALES:

- Pedir la destitución de los miembros del Gobierno Municipal. art. 13
- Pedir por escrito al Gobierno Municipal los datos e informes que estimen necesarios art. 18
- Convocar al Gobierno Municipal para el análisis de asuntos de su jurisdicción art. 19
- Solicitar los apoyos necesarios para su funcionamiento art. 23
- Recibir informes en audiencia pública sobre el estado de los asuntos municipales art. 23
- Demandar espacios en los medios de comunicación institucionales art. 23
- Recibir informe anual en audiencia pública sobre los asuntos municipales, plan de desarrollo y ejecución presupuestal art. 34 y 35.



CONCEJO VECINAL

Plenario
Mesa ejecutiva
Comisiones temáticas

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO:

ETAPAS:

- Presentación de propuestas
- Análisis de viabilidad
- Proceso electoral
- Ejecución de las propuestas

MUNICIPIOS

♦ Se crean 8 municipios. De cada Gobierno Municipal dependen los siguientes Servicios Centros Comunales Zonales:

A

Ubicado: Carlos Ma. Ramírez y Rivera Indarte (Mercadito Victoria)

Dependen: CCZ 14, CCZ 17 y CCZ 18

B

Ubicado: Joaquín Requena 1701

Dependen: CCZ 1 y CCZ 2

C

Ubicado: Luis A. Herrera 4547

Dependen: CCZ 3, CCZ 15 y CCZ 16

CH

Ubicado: Brito del Pino 1590 (ex local ACJ)

Dependen: CCZ 4 y CCZ 5

MUNICIPIOS

D

**Ubicado: Gral Flores 4694 ex Bage
Dependen: CCZ 10 y CCZ 11**

E

**Ubicado: Avda Bolivia s/nro (Estadio
Charrúa)**

Dependen: CCZ 6, CCZ 7 y CCZ 8

F

**Ubicado: 8 de Octubre 4700 y Marcos
Sastre. Dependen: CCZ 9**

G

**Ubicado: Cno Castro y María
Orticoche. Dependen: CCZ 12 y CCZ
13**

Gobierno Municipal

-
- “Favorecerá la participación directa de los vecinos y vecinas en los procesos de toma de decisión sobre todas aquellas materias que, por su naturaleza, su costo, o su alcance territorial o demográfico, pueden ser eficazmente atendidas a la escala barrial y municipal”(decreto 33209)

Integración:

**5 miembros denominados Concejales Municipales.
El concejal más votado del lema dentro del municipio
es designado “alcalde” o “alcaldesa” y preside
El Gobierno Municipal**

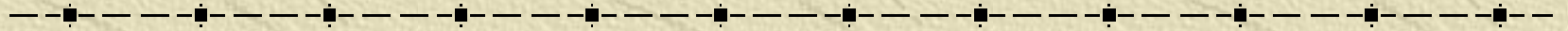
Generalidades



El ámbito local como lugar privilegiado para la participación.

- La participación ciudadana y la democracia participativa se comienzan a desarrollar en el espacio más propicio, el Municipio, allí donde hay un contacto más íntimo entre el Estado y la sociedad.
- Basados en los sentimientos de apego y arraigo hacia lo local, surge el sentimiento del ciudadano de la importancia de la participación activa en la planeación, construcción y desarrollo de su entorno; y en el control y fiscalización del manejo de los bienes públicos.

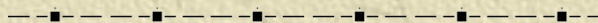
PLAN DE GOBIERNO



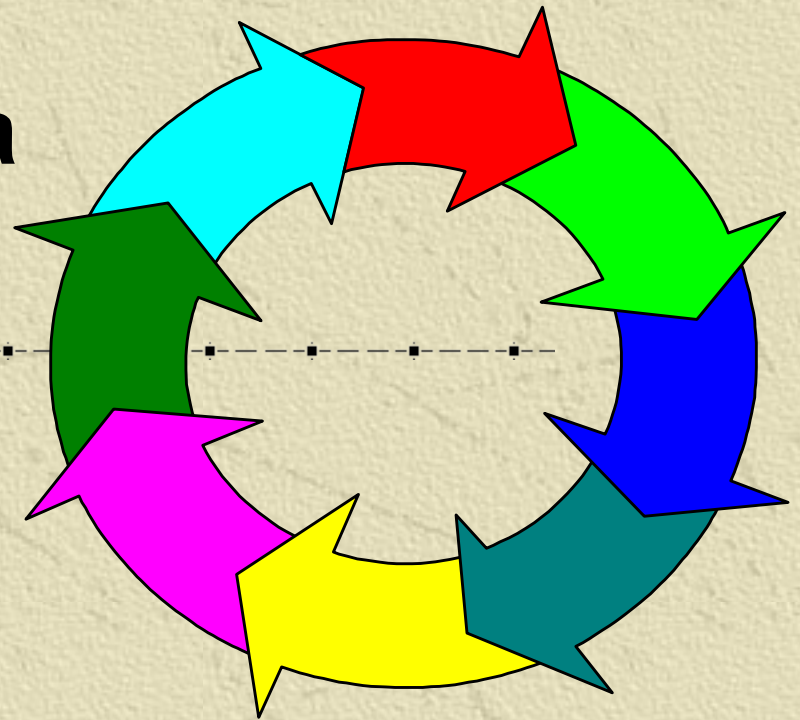
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

PLANES OPERATIVOS ANUALES

El Municipio y sus CCZ como expresión barrial y municipal.

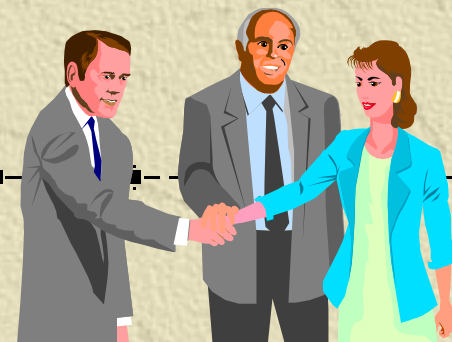


Organización de la atención a la ciudadanía local

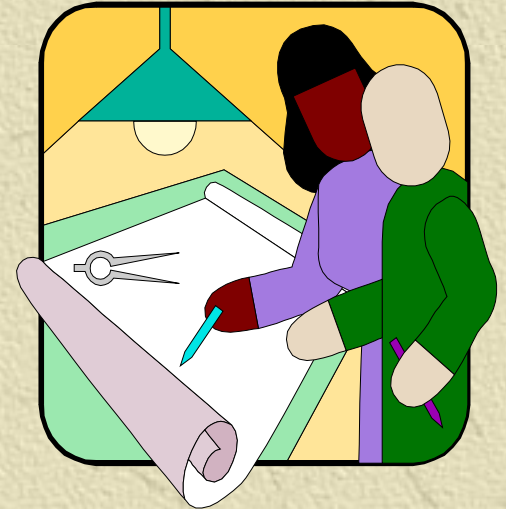


El Servicio CCZ estará formado por:

- **La Dirección** : (1 Director y 2 Jefes Coordinadores) que será responsable de la gestión y coordinación de todo el Servicio Centro Comunal Zonal.
- **El Area de Atención**, que será responsable en forma permanente y exclusiva, de la atención al ciudadano.
- **El Area Administrativa**, que será responsable de realizar las actividades internas al CCZ que sean requeridas, apoyará la gestión de las demás áreas del CCZ, en particular, a las áreas técnicas.



- **Las áreas profesionales o técnicas** (urbanística, social o inspectiva, etc), tendrán responsabilidad tanto ~~de campo; como internas al CCZ y~~ de atención a los ciudadanos en el marco de una agenda de atención personalizada.

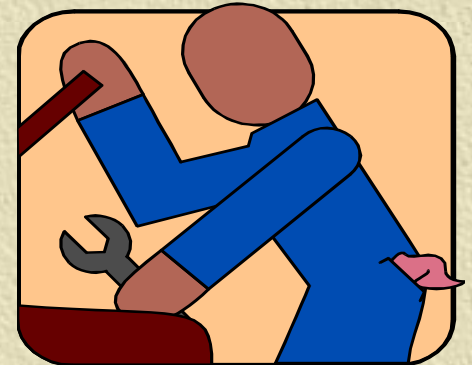


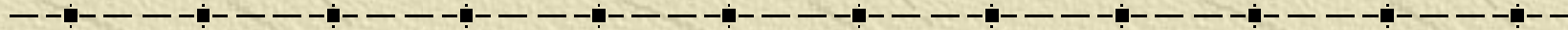
- **El área operativa**, compuesta por las cuadrillas del CCZ, que serán las responsables de la ejecución de las solicitudes recibidas de carácter local y deberán trabajar en forma coordinada con el Area de Atención.



Responsabilidades del Area Operativa dentro de la organización del Municipio:

- El área operativa deberá actuar en estrecha coordinación con el Area de Atención.
- Será la responsable de ejecutar el mantenimiento local y responder a las solicitudes y reclamos zonales, de acuerdo a lo definido como criterio general.





Muchas gracias